

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

240**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 839 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Beatriz Upegui Flórez, contra la empresa “Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 22 de junio de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de doña María Beatriz Upegui Flórez, condeno a “Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, Sociedad Limitada”, a que le abone la cantidad de 595,67 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos, más el 10 por 100 de intereses, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.399/12)